



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA**
BARCELONATECH

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Comparecen a la celebración del presente Convenio marco de cooperación interinstitucional, por una parte, el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, que en adelante se denominará el IAEN, debidamente representado por el doctor Raül Lira I Morel, en su calidad de Decano de la Escuela de Estudios Estratégicos y Seguridad y delegado del señor Rector (E) del IAEN, conforme Acuerdo No. 2015-027-IAEN-R; y por otra la Universitat Politècnica de Catalunya que en adelante se denominará "UPC", debidamente representado por el señor Enric Fossas Colet, en su calidad de Rector Magnífico; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), se constituye mediante Decreto Supremo N° 375-A, publicado en el Registro Oficial N° 84 de 20 de junio de 1972, con la misión de estudiar la problemática nacional y adquirir conocimientos para la administración pública y la ejecución de políticas nacionales;

La Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) como la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.

1.2 La Universitat Politècnica de Catalunya, es una institución pública de educación superior e investigación, especializada en los ámbitos de la ingeniería, la arquitectura y las ciencias.

En un contexto altamente creativo y de compromiso con el entorno y con el cambio, los proyectos de investigación, docencia y gestión de la UPC se fundamentan en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, cooperación, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad social.

Desde el rigor intelectual, el espíritu crítico, la transversalidad en el conocimiento, la innovación docente y la emprendeduría, la UPC forma a personas y profesionales competentes, con capacidades y habilidades para enfrentarse a los retos presentes y futuros.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a través de convenios específicos a suscribirse.

TERCERA EJECUCIÓN:

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, debiendo firmar convenios específicos.

CUARTA OBLIGACIONES CONJUNTAS

LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SON:

- 4.1** Constituir un equipo técnico y celebrar los convenios específicos correspondientes.
- 4.2** Establecer el respectivo presupuesto económico para financiar los proyectos específicos y establecer los aportes económicos que correspondan, así como también aportes de otra naturaleza.
- 4.3** Las obras y servicios que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco se ejecutarán y cubrirán de conformidad a lo establecido en los respectivos convenios específicos.
- 4.4** La UPC y/o el IAEN administrarán los recursos que se asignen para la ejecución de los proyectos derivados de este convenio marco, que serán descritos en convenios específicos, de diversas fuentes y rendirán cuentas del uso de los recursos asignados, ante las autoridades respectivas y los Organismos de Control pertinentes.

QUINTA: ÁREAS DE INTERÉS

Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinan:



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH**

- a) Capacitación: Organización de Cursos, Conferencias, Seminarios y Talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés institucional;
- b) Investigación: Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés Institucional.
- c) Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades de naturaleza tecnológico-académica ofrecidas por el IAEN y la UPC;
- d) Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes;
- e) Entrenamiento, formación, especialización y perfeccionamiento de los Recursos Humanos del IAEN y la UPC en Programas de IV Nivel o Postgrado, especializaciones, maestrías y doctorados, así como también en cursos de Educación Continua, ofrecidos por las dos instituciones;
- f) Estudios y Acciones en proyectos de inversión conjunta en actividades emprendedoras de desarrollo tecnológico a nivel nacional, local e institucional de acuerdo con las normas legales vigentes que conciernen a ambas instituciones y bajo parámetros de eficiencia, rendimiento y control de riesgos definidos de acuerdo a los intereses institucionales respectivos y bajo cumplimiento estricto de regulaciones y controles indicados por las autoridades supervisoras de ambas instituciones.
- g) Provisión mutua de servicios profesionales e institucionales en los respectivos campos de fortaleza de cada institución y bajo las normas expresas vigentes que rigen a cada participante.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio estará a cargo de un Comité Coordinador integrado por dos miembros: por un delegado del Rector del IAEN y el delegado del Rector Magnífico de la UPC.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

La firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes. Los gastos que demande las acciones derivadas de este convenio, así como, su financiamiento, serán establecidos de conformidad a lo determinado en cada convenio específico.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH**

El IAEN y la UPC, por su parte, realizarán las provisiones presupuestarias del caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales de los proyectos que acuerden.

OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- i. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- ii. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros,
- iii. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, ha pedido de cualquiera de las partes.
- iv. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo; y,
- v. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

DÉCIMA: DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:

- EI INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES: Av. Amazonas N37-271 y Villalengua, esquina. Teléfono. (+593 2) 245-7763. Quito, Ecuador.
- LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA: C. Jordi Girona, 31. 08034 Tel: +34 93 401 62 00. Barcelona - España..



En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL

Por la naturaleza del presente convenio ni el IAEN ni la UPC, adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio y los convenios específicos.

DECIMA SEGUNDA: USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos las partes consideren necesario hacer uso de los logotipos de la contraparte, deberán pedirle autorización previa, a través del Servicio de Comunicación y Promoción o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de la contraparte vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

DECIMA TERCERA: REPRESENTACIÓN

Las partes manifiestan que este convenio no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que una entidad no puede representar a la otra en el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales ni en la asunción de compromisos o responsabilidades.

La relación entre las partes que se deriva de este acuerdo o de cualquier forma de colaboración que se acuerde en el marco de éste convenio, es una relación entre contratantes independientes.

Las partes reconocen que este convenio no genera ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre las partes, y ninguna de las partes puede actuar o presentarse ante terceros como tal. Cada parte debe asumir sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de conformidad con la ley.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH**

DECIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes convienen que las cuestiones específicas sobre protección de datos de carácter personal deben acordarse en las adendas o convenios específicos firmados por las partes que desarrollen las modalidades de colaboración objeto del presente convenio.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES


- Copia certificada del nombramiento del Sr. Enric Fossas Colet, como Rector Magnífico de la Universidtat Politècnica de Catalunya.
- Copia del Decreto Ejecutivo Nro. 259, de 17 de marzo de 2014, mediante el cual se le encarga a Guillaume Long, Ph.D., el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Copia del Acuerdo No. 2015-027-IAEN-R, de 20 de febrero de 2015

DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS


En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio marco, será resuelto de manera amigable y según los principios de buena voluntad y buenas intenciones.

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor, en el D. M. de Quito a los 23 días del mes de febrero de 2015.

Por delegación del Señor Rector (E)


Dr. Raúl Lira I Morel
DECANO ESCUELA
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
Y SEGURIDAD INSTITUTO
DE ALTOS
ESTUDIOS NACIONALES

J.B./VMG


Dr. Enric Fossas Colet
RECTOR MAGNÍFICO
UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA